

CONTRATO N° 083/2024

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 35/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM".**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto N°97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N°944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)**, con RUC N° 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz 861 casi Sargento Gauto, Asunción - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 728-8222 y correo licitaciones@itcs.com.py, representada para este acto por **RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON**, con C.I. N° 3.629.060, en su carácter de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 35/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.387.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 35/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 1005** de fecha 15 de noviembre de 2024.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Caja cat5	20	Unidad	VCP	CHINA	768.000	15.360.000
2	Caja cat6	15	Unidad	VCP	CHINA	843.000	12.645.000
3	Ficha Macho Rj45	5000	Unidad	VCP	CHINA	3.400	17.000.000
4	Ficha Hembra Rj45	3000	Unidad	VCP	CHINA	24.800	74.400.000

Renato Pontiggia  
Director  
ITCS S.A.



Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.  
Presidente - SENAVE



5	HUB 8 puertos/1000mbps	40	Unidad	TP-LINK	CHINA	622.000	24.880.000
6	Taladro/Percutor	2	Unidad	CONSUMER	CHINA	563.000	1.126.000
7	Taladro a batería 700wats	4	Unidad	MAKITA	CHINA	2.280.000	9.120.000
8	Canaleta autoadhesiva 25*25	1000	Unidad	KALOP	ARGENTINA	35.500	35.500.000
9	Canaleta autoadhesiva 60*35	150	Unidad	KALOP	ARGENTINA	126.500	18.975.000
10	Canaleta de piso	300	Unidad	KALOP	ARGENTINA	134.000	40.200.000
11	Router	25	Unidad	TP-LINK	CHINA	280.000	7.000.000
12	Transformador universal	10	Unidad	FORCE LINE	BRASIL	310.000	3.100.000
13	Antena wifi usb chico	50	Unidad	TP-LINK	CHINA	149.500	7.475.000
14	Extensor Wifi con entrada RJ45	15	Unidad	TP-LINK	CHINA	490.000	7.350.000
15	Pasta Termica de 20g.	10	Unidad	HALNZIYE	CHINA	70.000	700.000
16	Pila CR2032	100	Unidad	DURACELL	EEUU	15.200	1.520.000
<b>TOTAL</b>							<b>276.351.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (GS.276.351.000), IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, el 0,1% de conformidad al Art. 277 de la Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

La solicitud de pago de anticipo, sólo para MYPYMES y, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 189 de la Ley de Presupuesto N° 7228/2024, y a lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Renato Pontiggia  
Director  
S.A.



Dr. PASTOR E. JONIA M.  
Presidente - SENAVE

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	
1	Caja cat5	Cable de red CAT5 para interior en caja de 305mts	Unidad
2	Caja cat6	Cable de red CAT6 para interior en caja de 305mts	Unidad
3	Ficha Macho Rj45	Ficha RJ45 CAT5 macho	Unidad
4	Ficha Hembra Rj45	Jack RJ45 CAT5 hembra	Unidad
5	HUB 8 puertos/1000mbps	Switch HUB 8 puertos/1000mbps Debe cumplir con las siguientes normativas: FCC, CE y RoHs.	Unidad
6	Taladro/Percutor	Potencia 500W. Mandril 13mm 1/2 Velocidad variable.	Unidad
7	Taladro a batería 700wats	Taladro a batería 700wats	Unidad
8	Canaleta autoadhesiva 25*25	Canaleta plástica de 25x25 mm. en tira de 2 metros. con adhesivo	Unidad
9	Canaleta autoadhesiva 60*35	Canaleta plástica de 60x35 mm en tira de 2 mtrs. con adhesivo	Unidad
10	Canaleta de piso	Canaletas de piso de 2 metros medidas mínimas de 48x13mm	Unidad
11	Router	Router Tipo de conectividad: Ethernet, Velocidad de transmisión inalámbrica: 300Mbps, Velocidad del puerto Ethernet: 10 / 100Mbps, WiFi Distancia: 10 metros. LAN Puertas: 2 puertas. Max. Velocidad de datos de LAN: 300 Mbps. Debe cumplir con las siguientes normativas: FCC, CE y RoHs.	Unidad
12	Transformador universal	TRANSFORMADOR PREMIUM 300 VA	Unidad
13	Antena wifi usb chico	Antena wifi usb chico Wi-Fi 150Mbps USB con Antena. Debe cumplir con las siguientes normativas: FCC, CE y RoHs.	Unidad
14	Extensor Wifi con entrada RJ45	Interfaz: 1 10 / 100M Ethernet Port (RJ45). Botón: RE (extensor de alcance) del botón, botón de reinicio Antena: 2 Externas (minimo). Potencia de transmisión: < 20 dBm (EIRP). Velocidad: 300 Mbps o superior Debe cumplir con las siguientes normativas: FCC, CE y RoHs.	Unidad
15	Pasta Termica de 20g.	Pasta térmica de 20g.	Unidad
16	Pila CR2032	Pila CR2032	Unidad

La adquisición incluirá los siguientes aspectos: Servicio de provisión, soporte de post-venta.

**Provisión de equipos**

- El proveedor se compromete a suministrar los insumos y/o repuesto de acuerdo con las especificaciones acordadas y los plazos establecidos.
- Los equipos suministrados deberán cumplir con los estándares y requisitos técnicos necesarios para su correcto funcionamiento y rendimiento.

**Soporte técnico y mantenimiento:**

- El proveedor ofrecerá un servicio de soporte técnico para solucionar cualquier inconveniente o falla relacionada con los insumos y/o repuestos suministrados.  
El soporte técnico estará disponible durante el período de la garantía, y se comprometerá a responder de manera oportuna a las solicitudes de asistencia técnica de la institución.

**Responsabilidad y garantía:**

- El proveedor será responsable de cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los equipos durante el período de garantía.
- En caso de que los equipos presenten fallas dentro de dicho período, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar los equipos defectuosos sin costo adicional para la institución.
- garantía: 6 meses para todos los ítems.

**PLAN DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) - Edificio Planeta I - Humaitá N° 145 entre Nuestra Sra. de la Asunción e Independencia Nacional.  
**Plazo: 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo del titular del Departamento de Redes, el Sr. Cesar Eduardo Llano Capurro, designado a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones

*[Handwritten signature]*  
Director

*[Handwritten signature]*  
E. SORIA M.  
SENAVE

establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 13 de este contrato.

#### **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta el 31 de enero de 2025.

#### **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre 2024.

  
RENATO ANDREA PONTIGGIA BERTON  
DIRECTOR - INFORMATION TECHNOLOGY  
CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)  
PROVEEDOR

Renato Pontiggia  
Director  
ITCS S.A.



  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE - SENAVE  
CONTRATANTE